



"2025 - Año del Tricentenario de la Ciudad de Rosario"

Expte. N° 23789/2024.

Rosario, 6 de diciembre de 2024.

VISTO la nota presentada por la Secretaria de Asuntos Estudiantiles, Arq. Aldana Berardo, elevando el Proyecto de Reglamento de Práctica Profesional Supervisada para la Carrera "Licenciatura en Diseño Gráfico";

CONSIDERANDO el informe del Consejo Asesor de la mencionada carrera y Despacho N° 007/24 de la Comisión de Interpretación y Reglamentos; y

ATENTO que el tema fue tratado y aprobado -por unanimidad- en sesión de Consejo Directivo del día de la fecha,

POR ELLO;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
ARQUITECTURA, PLANEAMIENTO Y DISEÑO**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Reglamento de Práctica Profesional Supervisada para la Carrera "Licenciatura en Diseño Gráfico", que se adjunta a la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 699/2024 C.D.

DAF/jah.

**REGLAMENTO DE PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA DE LA
CARRERA "LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO"**

El presente Reglamento tiene por objeto definir el régimen de la Práctica Profesional Supervisada (PPS) del Plan de Estudio de la Carrera "Licenciatura en Diseño Gráfico" de la Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño (FAPyD) de la Universidad Nacional de Rosario (UNR).

ARTÍCULO 1°- DEFINICIÓN:

La Práctica Profesional Supervisada (PPS) constituye una instancia complementaria de la formación académica, en la que el/la estudiante desarrolla una primera aproximación al sector productivo del Diseño Gráfico y se desarrollan bajo estricta supervisión y control docente. Esta instancia posibilita la aplicación integrada de los conocimientos adquiridos durante la formación académica, a través de actividades prácticas desarrolladas en organismos públicos o empresas privadas, en los sectores de la producción o de la sociedad civil, o bien en proyectos o programas concretos desarrollados por la Institución para dichos sectores o en cooperación con ellos.

ARTICULO 2° - OBJETIVOS GENERALES:

La Práctica Profesional Supervisada responde a los siguientes objetivos generales:

- Complementar la formación teórico-práctica recibida en la Facultad, adquiriendo habilidades, destrezas y aptitudes involucradas en la labor profesional
- Vincular a estudiantes avanzados/as con necesidades reales del ámbito laboral
- Potenciar la integración de los/as jóvenes al medio laboral y estrechar vínculos entre la Facultad y su entorno local y regional, con el objetivo de desarrollar en ellos/as una conciencia cívica de asistencia y retribución a la sociedad, retroalimentando los programas de estudios de la carrera a partir de las demandas planteadas por la PPS
- Constituir un elemento que colabore en la autoevaluación de la carrera al poner a prueba las competencias adquiridas en el ámbito académico con los requerimientos de la actividad profesional.
- **ARTÍCULO 3° - DISPOSICIONES GENERALES:**

Será función del Director o Directora de la Carrera evaluar las propuestas de Prácticas Profesionales, analizando su pertinencia y relevancia, y proponiendo de referencia a las Áreas, Sub Áreas y/o cátedras y al Consejo Asesor.

Serán atribuciones del Consejo Asesor evaluar la pertinencia y relevancia de la Prácticas Profesionales Supervisadas y proponer lineamientos de referencia.



"2025 - Año del Tricentenario de la Ciudad de Rosario"

Será función de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la FAPyD coordinar las acciones vinculadas a la Práctica Profesional Supervisada (PPS) asesorando y acompañando a estudiantes que se encuentran en condiciones de realizarlas, o bien que están pronto a alcanzar dicha instancia.

En tal sentido, queda a cargo de la mencionada Secretaría toda tarea administrativa vinculada a la suscripción de convenios cuyo objeto sea la realización de las PPS; el llamado para su convocatoria; la verificación de la situación académica de cada estudiante; la elaboración de los acuerdos individuales correspondientes; la asignación de tutores/as académicos/as y la entrega de los informes finales al tribunal examinador. Para postularse a la realización de la PPS, cualquiera sea la modalidad que ésta adopte, el/la estudiante deberá ser alumno/a regular de FAPyD y reunir las condiciones específicas establecidas por el sistema de correlatividades del Plan de Estudios de la Carrera. La carga horaria mínima de la PPS será la establecida en el Plan de Estudios vigente, no incluyendo en este tiempo la preparación del Informe Final a presentar por el/la estudiante para la evaluación final de la misma. Durante el desarrollo de la PPS, la Facultad brindará al estudiante una cobertura de Seguro, considerando a las instalaciones de la entidad receptora una extensión del ámbito de aprendizaje durante ese período, cuando la misma se desarrolle a través de un Convenio Vigente. En caso de vincularse durante el período de la PPS a tareas o áreas de riesgo, la entidad receptora deberá ampliar las coberturas que las mismas requieran, debiendo presentar el comprobante correspondiente a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles. La PPS por Convenio podrá ser remunerada o no; en caso de serlo, la retribución que reciba el/la estudiante durante su período de práctica será fijada por el organismo receptor. La PPS que se realice por Convenio deberá ser supervisada por dos tutores: un/a tutor/a académico/a, que deberá ser un/a docente de la Carrera, designado/a por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la FAPyD al momento de la suscripción del acuerdo individual y un/a tutor/a externo/a designado/a por la entidad receptora que acredite formación acorde a esta responsabilidad. En tanto actividad académica curricular, la PPS deberá ser evaluada y calificada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del presente Reglamento. El/la estudiante no podrá realizar más de una Práctica Profesional Supervisada a la vez.

ARTÍCULO 4º - MODALIDADES:

La PPS podrá ser realizada por el/la estudiante bajo alguna de las modalidades que se señalan a continuación:

1) Práctica externa

Esta modalidad contempla:

a- La incorporación de estudiantes a equipos de trabajo externos, en entidades públicas o privadas, donde realizarán actividades demandadas por las mismas, que serán coordinadas y evaluadas en forma conjunta por aquellos/as y la FAPyD, de acuerdo a lo previsto en el presente Reglamento.

b- Una variante de esta modalidad está dada por aquellas prácticas inscriptas en el régimen legal de pasantías, siempre que se cumplan los requisitos que correspondan.

c- Los/as estudiantes podrán elaborar su propia propuesta de PPS, consistente en una experiencia laboral equiparable, la cual deberá encuadrarse dentro de los objetivos generales establecidos por el Plan de Estudios y el presente Reglamento. En este caso, al inicio de la PPS el/la estudiante deberá notificar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a fin de asignarle el/la tutor/a académico/a correspondiente.

2) Práctica interna

Se entiende por "Práctica interna" a:

a- Las iniciativas que plantean la extensión del sistema educativo al medio a través de Institutos, Centros, Programas, Proyectos de Investigación, Extensión al Medio o Vinculación Tecnológica y Desarrollo Productivo, en cualquiera de los casos, acreditados en las respectivas convocatorias de UNR, Sub-Secretaría de Políticas Universitarias, Secretaría de Educación, entre otros organismos gubernamentales, en los cuales los/as estudiantes realicen actividades organizadas y supervisadas en forma conjunta por la Facultad y la contraparte que corresponda a cada caso.

La Secretaría de Asuntos Estudiantiles convocará y evaluará periódicamente la nómina resultante de estudiantes interesados/as en realizar la PPS, siempre que los/as mismos/as cumplan con los requisitos establecidos, en el marco de iniciativas concertadas y programadas desde la Facultad. En tales casos, el compromiso asumido por el/la estudiante derivará de tal programación de actividades.

Asimismo, la mencionada Secretaría recepcionará las propuestas y analizará las tareas presentadas para verificar que las mismas reúnan las condiciones para ser homologadas como PPS.

ARTICULO 5º. SUPERVISIÓN DE LA PPS – FUNCIONES DE LOS/AS TUTORES/AS:

Son funciones del/la Tutor/a Académico/a:

1. Orientar al/la estudiante en la etapa de elaboración del Plan de Trabajo de la PPS y verificar que las actividades propuestas tengan relación con los alcances del título.
2. Atender y orientar al/la estudiante durante el proceso de la PPS y supervisar el desarrollo de las actividades propuestas en el plan de trabajo.
3. Mantener contacto y coordinar el proceso de la PPS con el/la Tutor/a Externo/a designado/a por la Entidad Receptora;
4. Informar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de toda novedad que surgiera durante el desarrollo de la PPS.



"2025 - Año del Tricentenario de la Ciudad de Rosario"

5. Avalar el Informe Final realizado por el/la estudiante, previo a su presentación al tribunal examinador.

Son funciones del/la Tutor/a Externo/a:

1. Orientar al/la estudiante, conjuntamente con el/la Tutor/a Académico/a, en la etapa de elaboración del Plan de Trabajo y durante el desarrollo de las actividades propuestas en el mismo.
2. Supervisar al/la estudiante en el cumplimiento de tareas propuestas en el Plan y certificar su efectiva realización.
3. Prestar conformidad en la firma de los formularios que el/la estudiante presentará a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles como indicativo del cumplimiento de su práctica.

ARTÍCULO 6°. EVALUACIÓN:

Al finalizar la PPS, el/la tutor/a académico/a enviará el Informe Final realizado por el/la estudiante a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, quien lo elevará al tribunal examinador de la posterior mesa de exámenes.

Los informes finales serán recepcionados por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, por correo electrónico, con siete (7) días de antelación a la fecha de la mesa de exámenes en la que el/la estudiante rendirá.

A los efectos de realizar la evaluación y la calificación de las PPS, la Secretaría Académica constituirá los tribunales examinadores correspondientes, que estarán integrados por tres docentes de la Carrera.

ARTÍCULO 7°. OBLIGACIONES DEL/LA PRACTICANTE:

- Realizar la propuesta del Plan de Trabajo para la PPS en acuerdo con los/as Tutores/as, que contendrá la descripción de las tareas a realizar, el cronograma tentativo de actividades y los objetivos y alcances del trabajo.

- Cumplir con las actividades, horarios, condiciones y/o requisitos necesarios para el desarrollo de la PPS dispuestos por la entidad receptora, así como respetar y cumplir la reglamentación interna de la misma, en especial las relativas a Higiene y Seguridad en el Trabajo.

- Mantener un contacto permanente tanto con el/la Tutor/a Académico/a como con el/la Tutor/a Externo/a y asistir a las reuniones a las que sea citado/a por los/as mismos/as.

- Presentar un informe de la práctica realizada, avalado por sus Tutores/as, según las pautas establecidas en el modelo suministrado por la Facultad, exponiendo las actividades realizadas y las consideraciones referidas a su evaluación personal de la experiencia.

ARTÍCULO 8°. LUGAR DE TRABAJO:

Las PPS podrán llevarse a cabo fuera de la Institución, sea en el ámbito de empresas u organismos públicos o privados (organizaciones civiles, ONG, Fundaciones, etc.) o dentro de la Institución siempre que haya participación de un/a tercero/a, en carácter de demandante del trabajo en el cual participa el/la estudiante.

Firmado digitalmente
Mg. Arq. Pedro Ferrazini
Decano

Firmado digitalmente
C.P. Diego A. Furrer
Director General de Administración

Hoja de firmas